



Universidad de Valladolid
Facultad de Medicina
Decanato

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de las Titulaciones y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es:

- a) Incluir la exposición pública del trabajo que permita su revisión por la comunidad universitaria.
- b) Considerar la participación activa del tutor en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo.
- c) Garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Medicina, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de Medicina, en su sesión de 29 de julio de 2013, aprobó la **“Normativa de evaluación del trabajo de fin de Grado de la Facultad de Medicina”** que se adjunta.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA (Grado en Medicina; Grado en Logopedia; Grado en Nutrición Humana y Dietética)

Primero.- La Comisiones de Títulos de Grado de la Facultad de Medicina propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la defensa pública del TFG ante un tribunal. De esta forma se cumpliría con lo especificado en las memorias de verificación de los grados impartidos en este centro (Grado en Medicina; Grado en Logopedia; Grado en Nutrición Humana y Dietética).

- Deberá hacerse una exposición pública del TFG ante un tribunal o comisión evaluadora.
- Se determinará el número de tribunales, o comisiones evaluadoras, en función de las distintas áreas temáticas.
- Cada tribunal o comisión evaluadora estará formado por tres profesores titulares y dos suplentes.
- Los profesores que formen el tribunal o comisión evaluadora deberán impartir docencia en el Centro (independientemente del título).
- El tutor del TFG no podrá formar parte de dicho tribunal o comisión evaluadora.
- En cada tribunal o comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.
- Los Comités de Títulos de Grado designaran los tribunales o comisiones evaluadoras.

Segundo.- La Comisión de Títulos de Grado determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.